



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3961/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 590/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y EFLUENTES LICITACIÓN PÚBLICA N.º 8/23 - ADQUISICIÓN DE SEIS (6) VEHÍCULOS TIPO PICK UP 0 KM”; y

CONSIDERANDO:

Que, Que, mediante Decreto n.º 413/2023, de fecha 31 de enero del año 2023 se llamó a Licitación Pública n.º 8/2023 para la adquisición de SEIS (6) VEHÍCULOS TIPO PICK UP, NUEVO, 0 Km., modelo año 2023, los cuales serán destinados al uso de las dependencias municipales de nuestra ciudad, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 50.300.000,00).

Que, en fecha 10 de marzo del año 2023 por Decreto n.º 923/2023, se declaró Desierto el llamado a Licitación Pública n.º 8/2023 debido a que no se presentaron ofertas.

Que, mediante Decreto n.º 1101/2023, de fecha 23 de marzo del año 2023 que de persistir la necesidad de contar con los elementos solicitados se realizó un nuevo llamado a Licitación Pública n.º 20/2023 para la adquisición de SEIS (6) VEHÍCULOS TIPO PICK UP, NUEVO, 0 Km., modelo año 2023, los cuales serán destinados al uso de las dependencias municipales de nuestra ciudad, con un Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00).

Que, por Decreto n.º 1556/2023, de fecha 19 de abril del año 2023 se declaró Fracasado el llamado a Licitación Pública n.º 20/2023, recibida la oferta de la firma “JOSÉ FOLMER E HIJOS SA” se resolvió declarar Fracasado el llamado a Licitación Pública n.º 20/2023 debido a que la oferta superaba en un VEINTICINCO por ciento (25%) al Presupuesto Oficial, por lo que supera los límites previstos en la reglamentación.

Que, por el Área de Suministros se realizó un llamado a cotización mediante una Compra Directa a Varios Proveedores, se procedió a cursar las invitaciones pertinentes a los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal que cuenten con las características técnicas de los vehículos interesados y tengan en existencia dichos equipos, con un Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00).

Que, recibiendo la oferta de la firma “FOLMER SA”, CUIT n.º 30-52621208-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 548 de esta ciudad, quien ofertó por SEIS (6) VEHÍCULOS TIPO PICK UP, marca Ford y Modelo Ranger por el precio unitario de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.257.450,00), siendo el monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 61.544.700,00).

Que, a f. 153 obra planilla comparativa de ofertas, suscripta por la responsable de Área Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que los ítems a adjudicar corresponden a la firma “FOLMER SA” debido a que cumple técnica y económicamente a los beneficios de este municipio.

Que, a ff. 192/203 obran Solicitudes de Gastos n.º 1-4673, n.º 1-4674, n.º 1-4675, n.º 1-4678, n.º 1-4700 y n.º 1-4702 con fecha 19 de mayo del año 2023 por el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 1.544.700,00).

Que, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 47.º del Decreto n.º 1423/2017, texto ordenando y modificado por Decreto n.º 2481/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú establecido desde el art. 85º al 100º de la Ordenanza n.º 11738/2012, por medio del cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de las



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3961/2023

ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que, si bien la oferta se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, la correspondiente firma "FOLMER SA" cumple con lo requerido por el área y no supera el DIEZ por ciento (10%) del Presupuesto Oficial.

Que, en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente a autorizar lo actuado por parte del Área de Suministros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORICESE lo actuado por el Área de Suministros, para la adjudicación de la Compra Directa a Varios Proveedores para la adquisición de SEIS (6) VEHÍCULOS TIPO PICK UP, NUEVO, 0 Km., modelo año 2023, los cuales serán destinados al uso de las dependencias municipales de esta ciudad a la firma "FOLMER SA", CUIT n.º 30-52621208-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 548 de esta ciudad, por el monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 61.544.700,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento del artículo 1.º del presente, y oportunamente hágase efectivo el pago a la firma "FOLMER SA", CUIT n.º 30-52621208-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 548 de esta ciudad, por el monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 61.544.700,00).

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - 1110117000 - Secretaría del Hábitat - 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - 60 - Dirección de Residuos - 38 - Dirección de Residuos - 49 - Dirección de Espacios Públicos: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - 92 - Dirección de Accesibilidad Vial - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - DENERG - Dirección de Energías - DRESID - Dirección de Residuos - DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - PASSS - Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - DACVIA - Dirección de Accesibilidad Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 - 28.02.00 - 28.03.00 - 29.02.00 - 23.03.00 - 27.01.00 - 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal